



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 528

Bogotá, D. C., jueves, 24 de abril de 2025

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 31 DE 2025

(febrero 18)

Sesión Ordinaria

Cuatrenio 2022-2026- Legislatura 2024 – 2025

Segundo Periodo Legislatura

De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán proyectos de ley estatutaria ni reformas a la Constitución Política.

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez, indica a la Secretaria llamar a lista de conformidad con el artículo 89 de la Ley 5ª de 1992 y contestaron los honorables Senadores:

Amin Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Blanco Álvarez Germán Alcides
Chagüi Flórez Julio Elías
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pizarro Rodríguez María José y
Vega Pérez Alejandro Alberto.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorable Senadores:

Benavides Mora Carlos Alberto
Cabal Mollina María Fernanda
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
García Gómez Juan Carlos
López Obregón Clara Eugenia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pulido Hernández Jonathan Ferney y
Valencia Laserna Paloma.

Dejaron de asistir a la sesión los honorable Senador:

Barreto Quiroga Óscar
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Gallo Cubillos Julián y
Quilcué Vivas Aída Marina.

El texto de las excusas son las siguientes:

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2024
Oficio No. HSOBQ-00141-20245

Doctor
ARIEL AVILA
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión de la Comisión programada el día de hoy, motivos de fuerza mayor que responden a necesidades familiares me impiden estar presente.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República



Bogotá, marzo de 2025

Doctor
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión Primera del H. Senado de la República

Doctora
YURI LINETH SIERRA TORRES
Secretaria de la Comisión Primera del H. Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que mi vuelo Cartagena - Bogotá del 18 de febrero de 2025 presentó un retraso, motivo por el cual no pude asistir a la sesión de la Comisión Primera del H. Senado de la República realizada en dicha fecha. Pongo de presente esta situación para justificar mi inasistencia en los términos del artículo 90 de la Ley 5 de 1992.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,

Handwritten signature of Jorge Enrique Benediti M.
JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Senador de la República



Bogotá D.C. 18 febrero 2025

PARA: H.S. ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
Presidente Comisión primera

H.S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Vicepresidente Comisión Primera

DRA. YURY LINETH SIERRA TORRES
Secretaria General de Comisión Primera

Asunto: Excusa de inasistencia a la sesión de la comisión primera de senado del día 18 de febrero 2025

Respetado señor presidente, reciba un cordial saludo. En mi calidad de senadora y como presidenta de la comisión de paz y Posconflicto, miembro de la comisión primera constitucional permanente y la comisión legal de derechos humanos y audiencias, comedidamente me dirijo a Usted para presentar excusas por la no asistencia a la convocatoria de la sesión comisión primera de hoy 18 de febrero 2025.

Lo anterior, corresponde que me encuentro en Atención a situaciones de carácter humanitarias con autoridades indígenas en Bogotá, le agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,

Handwritten signature of Aida Marina Quilcue Vivas
AIDA MARINA QUILCUE VIVAS
Senadora de la República
Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS



Bogotá D.C 18 febrero 2025

Señores:
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Excusa sesión 18 de febrero de 2025

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva, por la inasistencia a la Sesión el día de hoy martes 18 de febrero, ya que me encuentro atendiendo una cita odontológica.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Handwritten signature of H.S. Julián Gallo Cubillos
H.S. JULIÁN GALLO CUBILLOS
C.C. 16.266.146

Handwritten notes:
Y.S. M.
18/02/25
10:20 AM

La Secretaria informa que a continuación están las actas de posesión de los Senadores entrantes a esta Célula Legislativa.



Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN DEL CIUDADANO TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA.

En Bogotá D.C. el día 3 de febrero del 2025, se hizo presente, ante el Señor Presidente de la Corporación Dr. EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA, el ciudadano TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ quien se identifica con C.C. número 10.532.825 expedida en Popayán con el fin de tomar posesión del cargo como Senador de la República, para lo cual el Presidente de la Corporación hizo el llamado por conducto de la Secretaría General del Senado el día 31 de enero del 2025, debido a que se presentó falta absoluta en una de las curules que ostenta el partido Cambio Radical por la renuncia presentada por el H.S David Andrés Luna Sánchez; posesión que tendrá efectos para lo que resta del periodo Constitucional 2022-2026. El ciudadano TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ es el candidato no elegido, que, según el orden de votación obtenida, es quien sigue en forma sucesiva y descendente en la lista inscrita del partido Cambio Radical en el Senado de la República, según consta en la certificación CNE-S-2025-000280-DVIE-700 expedida por el Consejo Nacional Electoral. El TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ manifestó no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para tomar posesión del cargo. Seguidamente el presidente ante el secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, procedió a Juramentar al ciudadano TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Congreso y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, así: "Invocando la protección de Dios, ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo? El juramentado manifestó: "Si lo Juro" el Señor Presidente replicó: Si así lo hiciera, Dios y la Patria lo premien, si no El y Ella os lo demanden". No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes intervinieron.

Handwritten signatures of Efraín José Cepeda Sarabia (Presidente) and Temístocles Ortega Narváez (Senador de la República).
Diego Alejandro González González (Secretario General)

Proyecto: Secretaría General

Aquí vive la democracia
Plaza de Bolívar - Capacho Nacional, consultorio electoral 3er. piso. Tel. 3815131 Fax. 3815145 - www.pse.gov.co



Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN DEL CIUDADANO LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA.

En Bogotá D.C. el día 4 de febrero del 2025, se hizo presente, ante el Señor Presidente de la Corporación Dr. EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA, el ciudadano LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA quien se identifica con C.C. número 71.728.761 expedida en Medellín con el fin de tomar posesión del cargo como Senador de la República, para lo cual el Presidente de la Corporación hizo el llamado por conducto de la Secretaría General del Senado el día 31 de enero del 2025, debido a que se presentó falta absoluta en una de las curules que ostenta la Coalición Alianza Verde Centro Esperanza por la renuncia presentada por el H.S Humberto de la Calle Lombana; posesión que tendrá efectos para lo que resta del periodo Constitucional 2022-2026. El ciudadano LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA es el candidato no elegido, que, según el orden de votación obtenida, es quien sigue en forma sucesiva y descendente en la lista inscrita por la Coalición Alianza Verde Centro Esperanza en el Senado de la República, según consta en la certificación CNE-S-2025-000283-DVIE-700 expedida por el Consejo Nacional Electoral. El ciudadano LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA manifestó no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para tomar posesión del cargo. Seguidamente el presidente ante el secretario General de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, procedió a Juramentar al ciudadano LEON FREDY MUÑOZ LÓPERA de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Congreso y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, así: "Invocando la protección de Dios, ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo? El juramentado manifestó: "Si lo Juro" el Señor Presidente replicó: Si así lo hiciera, Dios y la Patria lo premien, si no El y Ella os lo demanden". No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe por quienes intervinieron.

Handwritten signatures of Efraín José Cepeda Sarabia (Presidente) and Leon Fredy Muñoz Lópezera (Senador de la República).
Diego Alejandro González González (Secretario General)

Proyecto: Secretaría General

Aquí vive la democracia
Plaza de Bolívar - Capacho Nacional, consultorio electoral 3er. piso. Tel. 3815131 Fax. 3815145 - www.pse.gov.co



La Secretaria informa que se ha registrado quórum deliberatorio, lo que permite abrir la sesión para deliberación de conformidad con lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución, en relación con la asistencia mínima requerida para dar inicio a las sesiones.

Siendo las 10:33 a. m., la Presidencia manifiesta: “Abrase la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, cuya interpretación literal ha sido reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-784/14.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2022 - 2026 Legislatura 2024 – 2025

Segundo Periodo

“Sesión Ordinaria Presencial”

Día: martes 18 de febrero de 2025

Lugar: Guillermo Valencia Capitolio Nacional-
Primer Piso.

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2261 de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2003 de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2262 de 2024; Acta número 20 del 29 de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2263 de 2024; Acta número 21 del 5 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2264 de 2024; Acta número 22 del 6 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2265 de 2024; Acta número 24 del 12 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 15 de 2025; Acta número 25 del 13 de noviembre de 2024; *Gaceta del Congreso* número 2266 de 2024; Acta número 23 del 7 de noviembre de 2024; Acta número 26 del 25 de noviembre de 2024; Acta número 27 del 26 de noviembre de 2024; Acta número 28 del 27 de noviembre de 2024; Acta número 29 del 2 de diciembre de 2024; Acta número 30 del 16 de diciembre de 2024.

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

(De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán proyectos de ley estatutaria ni reformas a la Constitución Política).

1. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás*

Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Fuelantala, Alex Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez, Antonio Correa Jiménez – honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024

Ponencia 1er Debate: *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024

2. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Isaza Buenaventura.* Honorables Senadores *Nadia Blel Scaff, Liliana Bitar Castilla.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023

Texto Aprb. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 393 de 2024

Ponencia 1er Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1907 de 2024

Para ver la ponencia por favor dar clic aquí:

3. Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el párrafo 2º del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández.* Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024

Ponencia 1er Debate: *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017”.

Autores: Honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider.* Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Pablo Salazar Rivera.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Clara López Obregón*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1642 de 2024

5. Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la Nación.

Autores: Honorables Senadores; *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1334 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1743 de 2024

6. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por la cual se regula el ejercicio de cabildo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

Autores: Honorables Senadores *Ariel Ávila Martínez, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Aída Marina Quilcué Vivas*. Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Alirio Uribe Muñoz*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1306 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1460 de 2024

7. Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011.

Autores: Honorables Senadores, *Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Guido Echeverri Piedrahita, Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda, Juan Samy Merheg Marun*; Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1381 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1858 de 2024

8. Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

Autores: Honorable Senador *Jonathan Pulido Hernández*. Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1665 de 2024

9. Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el código de procedimiento penal para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

Autores: honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1308 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2024

10. Proyecto de Ley número 122 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

Autores: Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, Sandra Ramírez Lobo, John Maíces Besaile Fayad, Ómar de Jesús Restrepo, Imelda Daza Cotes Isabel Zuleta López, Julio Chagüi Flores, Esmeralda Hernández, Richard Fuentantala Delgado, Pedro Flores Porras, Carlos Alberto Benavidez, Julián Gallo Cubillos, Jonathan Pulido Hernández, Julio Elías Vidal, Berenice Bedoya Pérez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Julio Elías Chagüi Flórez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1334 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1927 de 2024

11. Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 6°, 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón, Ana María Castañeda, Jorge Benedetti Martelo, María José Pizarro*; Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe*,

Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, Jorge Eliécer Tamayo, Delcy Isaza Buenaventura.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1384 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1777 de 2024

12. Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2024

Ponencia 1er Debate: *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024

13. Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Griselda Lobo Silva, Aída Yolanda Avella Esquivel.* Honorables Representantes *Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luz Marina Munera Medina, Lina María Garrido, Alfredo Mondragón, Jennifer Pedraza, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luvi Katherine Miranda Peña, Germán José Gómez López, Cristian Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Juan Carlos Lozada Vargas, Ermes Evelio Pete Vivas, Agmeth José Escaf Tijerino, Julia Miranda Londoño.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senadora: *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 973 de 2023

Texto Aprb. Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 555 de 2024

Ponencia 1er Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2024

Comisión Accidental: Honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez; Germán Alcides Blanco Álvarez.*

14. Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1277 de 2024.

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2024

15. Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Lorena Ríos Cuéllar, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Germán Blanco Álvarez, Gloria Inés Flóres Schneider.* Honorables Representantes *Ángela María Vergara González, Christian Garcés Aljure, Susana Gómez Castaño, José Jaime Uscátegui Pastrana.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1118 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1820 de 2024

16. Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

Autores: Honorable Senador *Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1326 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1820 de 2024

17. Proyecto de Ley número 93 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y rom, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Alberto Elías Vidal.* Honorables Representantes *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Norman David Bañol Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Camilo Esteban Ávila Morales, José Eliécer Salazar López.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1325 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1910 de 2024

18. Proyecto de Ley número 87 de 2024 Senado, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad

digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón*. Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1323 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1919 de 2024

19. Proyecto de Ley número 103 de 2024 Senado, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1331 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1927 de 2024

20. Proyecto de Ley número 109 de 2024 Senado, por medio de la cual se promueve y regula el uso de perros guía o de asistencia por parte de personas con discapacidad.

Autores: Honorable Senador *Fabián Díaz Plata*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Vega Pérez*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1332 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1976 de 2024

21. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Autores: Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez*. Honorables Representantes; *Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Heráclito Landinez Suárez, Daniel Carvalho Mejía*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1681 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2023 de 2024

22. Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, por medio del cual se fortalece la institucionalidad en el proceso de justicia y paz, se garantiza la reparación integral a las víctimas y se establece el cierre definitivo de esta jurisdicción.

Autores: Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Isabel Cristina Zuleta López*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1935 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2180 de 2024

Ponencia 1er Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2194 de 2024

V

Lo que propongan los honorables Senadores (as)

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Presidente,

Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila*.

Vicepresidente,

Honorable Senador *Carlos Fernando Motoa*.

Secretaria General,

doctora *Yury Lineth Sierra*.

Atendido instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos para la Próxima Sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión de conformidad con el artículo 160 inciso 5° de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 289 de 2024 Senado, 052 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, se modifican las Leyes 294 de 1996, 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 32 de 2024 Senado**, por la cual se modifican los artículos 113 y 114 de la Ley 2200 de 2022.

- **Proyecto de Ley número 33 de 2024 Senado**, por la cual se modifica el artículo 411 del Código Civil.

- **Proyecto de Ley número 50 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 137, 207, 213 y 244 de la Ley 906 de 2004– por la cual se expide el código de procedimiento penal – para brindar herramientas a las víctimas dentro del proceso penal que les permitan aportar material probatorio clave en la etapa de indagación.

- **Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.

- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017.

• **Proyecto de Ley número 68 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 30 de la Ley 23 de 1982, sobre derechos morales de autor.

• **Proyecto de Ley número 69 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 1122 del Código Civil y el artículo 1° de la Ley 1893 de 2018 (inclusión filiación civil en materia sucesoral).

• **Proyecto de Ley número 120 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce a la panamazonía colombiana como un sistema de vida regional de la Nación.

• **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9° de 1979 y los artículos 6°, 8° y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 02 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona a la Ley 1448 de 2011, para la participación y reparación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 98 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen las mutilaciones estéticas como formas de maltrato animal.

• **Proyecto de Ley número 144 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 164, 250 y 251 de la Ley 1437 de 2011.

• **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 31 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara**, por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 93 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, indígenas y rom, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 87 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 103 de 2024 Senado**, por medio de la cual se implementan condiciones que garanticen un efectivo control de asistencia a los congresistas y funcionarios a las sesiones citadas en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 122 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

• **Proyecto de Ley número 109 de 2024 Senado**, por medio de la cual se promueve y regula el uso de perros guía o de asistencia por parte de personas con discapacidad.

• **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

• **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones - ley de protección integral de violencia de género digital.

• **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado**, por medio del cual se fortalece la institucionalidad en el proceso de justicia y paz, se garantiza la reparación integral a las víctimas y se establece el cierre definitivo de esta jurisdicción.

• **Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado**, por medio del cual se actualizan las disposiciones normativas sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de las modalidades digitales del delito en consonancia con la normatividad internacional y la garantía de los derechos humanos.

• **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Senado**, por medio del cual se introducen reformas al estatuto de contratación de la administración pública para garantizar el principio de transparencia y se adoptan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado**, por medio se confieren facultades jurisdiccionales a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, se reforma la Ley 1448 de 2011 para agilizar el proceso de restitución de tierras, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno Presidente muchas gracias y un feliz día para todos, muy especialmente para los 2 compañeros nuevos que estarán con nosotros en lo que resta del periodo. Presidente, yo no sé si por técnica legislativa, no vayamos a tener Secretaria un problema futuro, si la exposición que debería ser parte contentiva pues no se haga en ausencia del quórum, mejor esperamos, es mejor evitar para que no nos vayan a demandar un proyecto de estos.

Siendo las 10:42 a. m. La Presidencia declara un receso de 5 minutos.

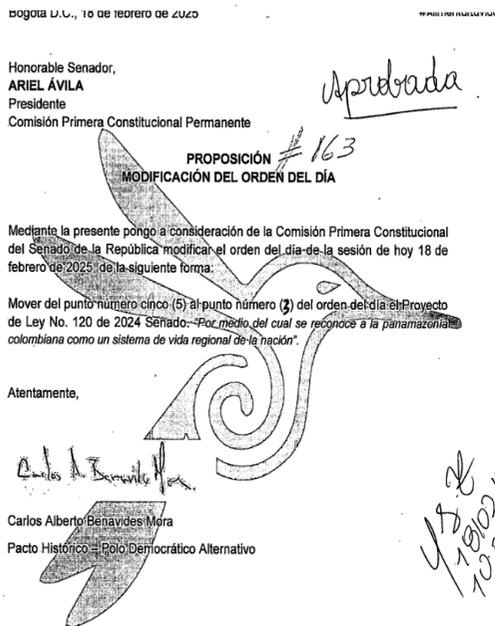
Siendo las 10:46 a. m. La Presidencia reanuda la sesión y solicita a Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la Constitución y regulado en el artículo 116 de la Ley 5ª de 1992, en relación

con el quórum y la mayoría requerida para tomar decisiones.

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que se ha radicado una proposición formulada por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides para modificar el orden del día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia abre y cierra la discusión del orden de día previamente leído, con la modificación de la proposición número 163 formulado por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora y sometidos a votación son aprobados por unanimidad, sin solicitud de votación nominal.

Atendido instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2261 de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2003 de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2262 de 2024; Acta número 20 del 29 de octubre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2263 de 2024; Acta número 21 del 5 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2264 de 2024; Acta número 22 del 6 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 2265 de 2024; Acta número 24 del 12 de noviembre de 2024, *Gaceta del Congreso* número 15 de 2025; Acta número 25 del 13 de noviembre de 2024; *Gaceta del Congreso* número 2266 de 2024; Acta número 23 del 7 de noviembre de 2024; Acta número 26 del 25 de noviembre de 2024; Acta número 27 del 26 de noviembre de 2024; Acta número 28 del 27 de noviembre de 2024; Acta número 29 del 2 de diciembre de 2024; Acta número 30 del 16 de diciembre de 2024.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 12 del 11 de septiembre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2261 de 2024; Acta número 17 del 1º de octubre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2003 de 2024; Acta número 19 del 22 de octubre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2262 de 2024; Acta número 20 del 29 de octubre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2263 de 2024; Acta número 21 del 5 de noviembre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2264 de 2024; Acta número 22 del 6 de noviembre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2265 de 2024; Acta número 24 del 12 de noviembre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 15 de 2025; Acta número 25 del 13 de noviembre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2266 de 2024 y la Secretaria informa que los siguientes Senadores dejaron las siguientes constancias:



Bogotá, 18 de febrero de 2025

CONSTANCIA

Permito dejar constancia ante la Comisión Primera del Senado de la República que no participare en la votación y aprobación de las actas **No. 21 del 05 de noviembre de 2024, y No. 22 del 06 de noviembre de 2024** las cuales se encuentran en el orden del día de hoy, debido a que para dichas sesiones me encontraba incapacitado, motivo por el cual no estube presente.

Atentamente,

Julio Elías Chagui Florez
JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ
Senador de la república



14 de febrero de 2025

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta que me poseí como Senador de la República el 4 de febrero de 2025, informo a la mesa directiva y a la Honorable Comisión Primera de esta corporación que me abstengo de votar las siguientes actas:

- Acta No. 12 del 11 de septiembre de 2024,
- Acta No. 17 del 01 de octubre de 2024
- Acta No. 19 del 22 de octubre de 2024,
- Acta No. 20 del 29 de octubre de 2024
- Acta No. 21 del 05 de noviembre de 2024,
- Acta No. 22 del 06 de noviembre de 2024,
- Acta No. 24 del 12 de noviembre de 2024,
- Acta No. 25 del 13 de noviembre de 2024;
- Acta No. 23 del 07 de noviembre de 2024;
- Acta No. 26 del 25 de noviembre de 2024
- Acta No. 27 del 26 de noviembre de 2024;
- Acta No. 28 del 27 de noviembre de 2024;
- Acta No. 29 del 02 de diciembre de 2024;
- Acta No. 30 del 16 de diciembre de 2024.

Sin otro particular.

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Senador de la República
Congreso de Colombia



Bogotá, Febrero 17 de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito dejar constancia que, para la sesión de la comisión, convocada para el día 18 de febrero de 2025, me abstengo de votar la consideración y aprobación de las actas mencionadas en el segundo punto del orden del día, por cuanto corresponden a sesiones anteriores a la fecha de mi posesión.

Sin otro particular,

Atentamente,

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Senador de la República

La Presidencia informa que se aplaza la aprobación de las actas debido a que hay cuatro Senadores que radicaron constancia de abstenerse de votar las actas la cual no alcanza el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Gracias Presidente, quería antes de iniciar esta primera sesión de la Comisión Primera, del segundo periodo de la presente legislatura, pues darle una bienvenida al Senador Temístocles Ortega y al Senador León Fredy Muñoz, que entiendo se ha retirado en este momento de la Comisión.

Y decirles que asumen una responsabilidad grande con el país, con la Comisión Primera y lo digo como Vicepresidente de esta Célula, porque el reemplazar la curul de los Senadores David Luna y el Senador Humberto de la Calle, pues genera por supuesto una confianza, pero también un interés que podamos seguir construyendo como lo hacíamos con ellos la discusión de los proyectos, las iniciativas que en esta Comisión se discuten.

Conozco la trayectoria del Senador Temístocles Ortega, del Senador León Fredy Muñoz y sé que así tengamos diferencias, van a ser tramitadas con armonía, con respeto, con rigor legislativo y esta Comisión, Presidente se ha caracterizado por ello, aunque existe diferentes tendencias ideológicas, siempre ha sido una Comisión respetuosa de las opiniones de los distintos integrantes de esta Comisión, espero que esa línea se mantenga, se conserve y que podamos no solamente construir, sino tener la capacidad de responder a los requerimientos y a la exigencia de los colombianos, que de materia legislativa e importante se tramitan en esta Comisión.

Quería entonces Presidente, dar de nuevo un saludo de bienvenida a los Senadores que he mencionado y que podamos seguir teniendo esas discusiones profundas, argumentadas, pero también complementarlas con la visión que ustedes tienen del país y con los partidos políticos que representan en esta Comisión, muchas gracias Presidente.

Atendido instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

(De conformidad con el inciso segundo del artículo 138 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2023, entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, no se tramitarán Proyectos de Ley Estatutaria ni reformas a la Constitución Política).

Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno, muchas gracias Presidente y un cordial saludo a nuestros compañeros en este nuevo año, en una Comisión fogosa por naturaleza, que estoy seguro mantendrá un clima de mucha paz y de mucha concertación y conciliación, pero sobre todo de respeto por las posiciones que no siempre son las mismas, yo no tengo la fortuna de conocer sino del doctor Temístocles su hoja de vida, no soy su amigo, me place tenerlo acá, pero sí soy amigo personal y directo desde hace muchos años de León Fredy Muñoz, que viene de ser nuestro embajador en Nicaragua, que además pues tenemos diferencias conceptuales, pero fuimos representante a la cámara en un mismo periodo, antioqueños, nos encontramos mucho en el territorio, me gusta mucho verlo en la Comisión Primera y sé que tiene mucho, mucho por aportar desde el conocimiento y también por su formación en la Comisión.

Obviamente y con el respeto de ellos, lo manifesté también en las redes y en medios, hay un vacío profundo que dejan David Luna y Humberto de la Calle en esta Comisión, que obviamente no es la pretensión de ser llenado ni por ellos ni por nosotros, sino que siento la necesidad de manifestarlo, porque desarrollamos con ellos una muy profunda amistad, más allá de las contrariedades propias de muchos proyectos donde no nos encontrábamos.

Presidente este proyecto es el que se conoce públicamente como el de zoofilia, zoofilia y cautiva la atención de una gran parte de la opinión pública y del país, redes sociales todo el tiempo, veníamos buscando esta oportunidad que sé que no era por falta de voluntad suya, sino por lo que venía sucediendo en la dinámica misma de la Comisión en los meses anteriores del semestre pasado, pero sea esta la oportunidad, entonces qué bueno saludar a la Senadora Esmeralda Hernández, ella es la autora principal del proyecto, este proyecto es de autoría de iniciativa parlamentaria, yo soy uno también de los coautores, pero ella es la autora principal, es una muy connotada animalista, defensora de animales en el país, que la reconocen mucho en todos los sectores jamás podremos buscar igualarnos a ella ni siquiera conceptualmente y vamos a pedir ahora también que pueda llevar el uso de la palabra.

Y saludar acá a mi izquierda a la Representante Juliana Aray, que pertenece al departamento de Bolívar, también es del Partido Conservador, ella nos acompaña porque tiene en el segundo punto del orden del día un proyecto, pero tenerla acá también es muy importante Representante, porque este espacio es congresional, más allá de que seamos bipartidistas es el espacio de todos, así como cuando nosotros vamos a la Cámara de Representantes.

El proyecto es un proyecto de ley ordinaria que modifica el Código Penal, o sea, la Ley 599 del año 2000 y que crea un delito o un tipo penal autónomo, es un proyecto de 7 artículos, hay una serie de proposiciones y algunas proposiciones de artículos nuevos también, empezamos por el objeto mismo, que en esa modificación de la Ley 599 la pretendemos entonces crear ese tipo penal, aquí hay una discusión, yo lamento que no esté Carlos Alejandro Chacón con nosotros, vendrá de pronto ahorita, porque él es el que inicia todo este tipo de discusiones Esmeralda, que nos lleva a profundizar en el tema por esta Comisión y en la Plenaria han pasado proyectos no similares, sino en defensa de los animales, por ejemplo, el que tiene que ver con el maltrato animal, pero no es un proyecto que sea igual en su contenido este.

Nosotros en principio hablábamos de acto o actividad sexual con animales y así se vino concibiendo el proyecto desde Esmeralda, entra en conversación Carlos Alejandro Chacón y nos dice venga no hablemos de acto o actividad sexual con los animales, porque una actividad sexual es por ejemplo el tocamiento y usted le toca la cola a un perro ¿y entonces está inmerso en una actividad delictiva? no está inmerso, es una actividad de cariño, es una demostración de afecto y a todos nos sucede los que tenemos animales tocarle las orejas, acariciarlos.

Entonces busquemos que exista un tipo penal autónomo y encontramos el acceso carnal, el acceso carnal que ha sido registrado por redes y por medios, que se va volviendo medianamente frecuente y que queremos parar desde ahora, que para la mentalidad de la gente parece contravencional en la medida en que no saben qué buscar cuando observan una actividad de esas, entonces van a una inspección o buscan un policía porque no está regulado como delito en el Código Penal.

Hemos encontrado esa afinidad con Carlos Alejandro Chacón de que hablemos de acceso carnal con cualquier medio, o sea, que no estamos hablando sino también del empalamiento, por ejemplo, o de cualquier objeto que se utilice para acceder de manera carnal un animal, pero también estamos exceptuando actividades profesionales y productivas, es que se accede a un animal cuando se está haciendo, por ejemplo, la inseminación o en alguna actividad productiva, eso obviamente tiene un contenido que lo aleja de la Comisión de un delito y cada caso en particular tiene que tener alguna demostración.

Nos llamó mucho la atención que una fundación europea, Esmeralda, en el año 2019 hizo unos estudios y determinó, en el 24, que entre el 19 y el 24 creo que es los años, existió en Bogotá, en Bogotá un prostíbulo de zoofilia, a mí me llamó la atención un prostíbulo de zoofilia en Bogotá, en la zona de tolerancia de Bogotá, o sea, los seres humanos pagando para tener actos sexuales de penetración con animales y no pasaba absolutamente nada de manera delictiva, no se acomodaba un tipo penal,

hay relaciones en los medios que dan fe, por ejemplo, de la muerte de seres humanos por ese tipo de penetración y no solamente en Colombia, sino en el mundo, con caballos, con perros, en fin, con gallinas.

O sea, yo no creo estar inventando nada, yo me fui a las redes y encontré un sin número de información que me dejó perplejo y dije nosotros tenemos que buscar que este tipo de actividades se eleven a un delito, a un tipo penal autónomo y no se flexibilicen desde la misma norma, porque la norma sí tiene maltrato animal y hay unas circunstancias de agravación punitiva, etc. Eso lo que tiene que ver con el objeto mismo del proyecto que está en el artículo 1°.

En la creación del tipo penal autónomo nosotros buscamos que ese delito tenga una pena privativa de 12 a 36 meses, o sea, de 1 año a 3 años, ahí nos encontramos con otra paradoja doctora Esmeralda y tienen que ver con los términos de excarcelación ¿cierto? con los términos de prescripción de la norma penal. Pero igual aquí hay una discusión que pretendemos zanjar con los Senadores que están interesados en que este artículo sufra alguna modificación, para buscar si le hacemos un incremento y hemos presentado una serie de proposiciones a los mínimos y los máximos, para que no se asemeje al maltrato animal, porque estamos yendo más lejos, estamos en el acceso carnal y esas penas las tiene el maltrato animal.

Por eso no es exactamente una circunstancia de agravación como tal, sino que ante la existencia de un delito que nosotros mismos aprobamos como ley de la República agregándola al Código Penal, pues uno adicional que es el acceso carnal no se asemeje única y exclusivamente al maltrato animal, porque aquí ya hay un acceso.

El tercero tiene que ver con las circunstancias mismas de agravación, es que en la ley, en el artículo 339 que obedece al título de los delitos contra los animales y específicamente a los delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, una de las circunstancias de agravación punitiva es cuando se causa la muerte al animal, ahí nosotros estamos de acuerdo con Carlos Alejandro Chacón cuando dice es que si se causa la muerte al animal ya estamos hablando de otro delito, tiene razón y ya tiene regulación punitiva, no puede ser una circunstancia de agravación, hay un delito autónomo como tal que es causarle la muerte a un animal, entonces nosotros vamos a propender porque este artículo lo podamos suprimir.

El artículo 4° tiene que ver con la prescripción, hay una propuesta desde la ponencia y desde la autoría de incrementar los términos de prescripción, porque también encontramos que existe un número muy importante de circunstancias que no se denuncian y que se pueden ir convirtiendo en impunidad paulatina y progresiva, entonces buscar que la prescripción sea superior, que se mantenga el halo de la ley y de la conducta en el tiempo para

cuando se generen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que permitan que una conducta como esta se denuncie pueda ser investigada y castigada y sancionada.

Por eso hay uno de los artículos que es el 6, que tiene que ver con las campañas de prevención y divulgación del tipo penal de la zoofilia, para que la gente entre en razón y conozca que se va a castigar y de manera penal, que la prescripción se incrementa, que hay que poner especial cuidado en el trato con los animales y fundamentalmente en la Comisión de delitos a través de ellos.

Es prácticamente el contenido del proyecto, en el proyecto para su construcción hubo con algunas entidades del estado públicas, muchas de ellas como el GELMA, que es el grupo especializado contra el maltrato animal de la Fiscalía, una relación directa para encontrar estadísticas, conceptos, las denuncias que se van presentando en el tiempo, eso nos llamó también mucho la atención, no puede ser que la Fiscalía manifieste que entre de los años 2019 y 2024 solo hay 64 denuncias que tienen que ver con ese maltrato animal y que solo 2 personas fueron condenadas por esos hechos.

Eso lo que nos lleva a pensar es que no es que se cometan exactamente ese número de conductas, sino que hay un número muy importante pero que la gente no sabe a dónde acudir y que como no lo observan como un delito el acceso carnal hacia los animales, entonces lo dejan en la mentalidad de la misma gente, lo hacen hasta folclórico en algunas regiones del mismo país, de nuestro país, donde creen que esa es una conducta normal y esas conductas son anormales y esas conductas atentan contra la integridad de los animales y esas conductas en el acceso carnal o el acceso con cualquier otro objeto se tienen que convertir en punitivas y esas personas tienen que ser castigadas.

Rodaron unos videos a finales del año pasado con una serie de actividades como esas, que dan pesar y dolor, pesar de una sociedad indolente hacia los animales cuando hay acceso carnal y dolor porque lamentablemente esos animales sufren en carne propia por manos de quienes creen que o están jugando o que son conductas que al no ser castigadas punitivamente se pueden ver repetitivas.

No hay concepto de política criminal, pero hay apoyo de la Fiscalía, es que encontrar el concepto de política criminal que lo estamos tramitando, volvemos sobre proyectos anteriores acá en esta Comisión, muéstreme pues uno, muéstreme en un concepto de política criminal de una iniciativa parlamentaria, lo más difícil del mundo, claro que los deben haber, contados en los dedos de las manos en los últimos 20 años, pero pareciera ser que al Consejo de Política Criminal le sirve lo que se lleva al Consejo de Política Criminal y nace de allá de su seno, la iniciativa parlamentaria es importante y fundamental y acá hay una formación multidisciplinaria que permite pensar que también en el derecho penal y en la normatividad punitiva

pueden haber iniciativas, sobre todo que se fundan en la realidad de los hechos, en las vivencias, estamos hablando de Esmeralda Hernández, que todo el día está recorriendo con el conocimiento y transitando la geografía los hechos que suceden contra los animales en Colombia.

Buscamos que la prescripción sea de 5 años, había pensado más arriba, 10 años, no, mantengámoslo en 5 años, porque también hubo algunos llamamientos de algunos Senadores al respecto.

Sé que hay interés del Senador Chacón, que hay interés del Senador Deluque, que hay interés del Senador Benavides, que hay interés del Senador Jota Pe, que nos han presentado unas proposiciones o por lo menos han manifestado unas intenciones, nosotros hemos recogido y hemos elevado a proposiciones los temas, están ahí radicados, pero estamos abiertos a la discusión porque queremos que este proyecto se nutra y que pueda seguir su curso, obviamente con los contenidos que ustedes tengan a bien, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, no, en primer lugar, antes de iniciar con mi intervención quiero saludar la llegada del Senador Temístocles Ortega a esta la Comisión Primera, no nos conocíamos tanto, aunque sí habíamos tenido la posibilidad de intercambiar cuando usted fue Senador de la República y yo estaba en la Cámara de Representantes.

En el caso del Senador León Fredy Muñoz no solamente celebrar y felicitar su llegada aquí al Congreso de la República, está la Comisión Primera también, además que lo hace dejando muy en claro las actuaciones injustas en su contra, esa persecución política y la Corte Suprema de Justicia así ha actuado en consecuencia, entonces sabemos que llega además con su dignidad y con su nombre en alto.

Pero para entrar ya en la materia Presidente, lo primero acompañar, decir vamos a acompañar la iniciativa de mi colega, Senadora Esmeralda Hernández, como lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo desde esta curul a todas las iniciativas que protejan los derechos de los seres sintientes, de los animales, que busquen generar mejores condiciones para ellos.

Hoy además recibimos la triste noticia de la muerte de Ángel, que nos estuvo acompañando aquí en esta en la Comisión Primera, cuando debatíamos la ley Ángel, que fue iniciativa también de la Senadora Andrea Padilla, otra de las Senadoras animalistas de esta Comisión.

Pero frente a este proyecto en concreto, verán ustedes toda una serie de noticias que además empiezan a aparecer con cada vez más recurrencia en los medios de comunicación, con imágenes absolutamente dolorosas de hombres abusando sexualmente de perritas, de gallinas, de gatas, de burras, de yeguas, de distintas especies animales.

Animales que quedan desgarrados por dentro, que mueren en intervenciones absolutamente complejas por el desgarramiento interno que sufren estos animales que son abusados sexualmente por personas enfermas, entre el abuso a un animal y el abuso a un niño, yo creo que la frontera es muy débil, estamos hablando de personas que abusan de quienes no pueden defenderse, de quienes muchas veces no pueden hablar por sí mismos.

Y yo creo que esto no solamente debe ser sancionado con todo el rigor de la ley, hay toda una serie de abusos contra los animales, pero el hecho de que un animal sea abusado sexualmente realmente no solamente debería impactarnos y dolernos, sino además debería propiciar y eso espero que suceda en esta Comisión, una aprobación unánime a este proyecto de ley y que surta su trámite lo más rápido posible.

Nosotros estamos en el deber de proteger derechos, de proteger a quienes no tienen la posibilidad hoy de hablar por sí mismos y, por lo tanto, el llamado en esta Comisión y el llamado por encima de prácticas inclusive que se han considerado culturales y que deberían estar absolutamente proscritas, este tipo de situaciones no deberían presentarse ni en este país, ni en ningún lugar del mundo.

Así que, espero la aprobación unánime como bien lo dije hace un momento y Senadora cuenta usted con mi apoyo irrestricto y cuentan toda la bancada animalista con mi apoyo irrestricto a cualquier iniciativa que ustedes presenten para proteger los derechos de los animales y de la naturaleza, muchas gracias.

La Presidencia ejercido por el Vicepresidente honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992, concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, primero quiero decir lo siguiente, no declino, me pide nuestro querido Coordinador el doctor Blanco, la posibilidad de dejar intervenir a la doctora Esmeralda, yo tengo bastantes inquietudes con el artículo, si es para hablar de lo mismo doctora Esmeralda, que yo voy a intervenir precisamente de mis inquietudes, yo prefiero hacer la intervención para que usted le pueda dar respuesta a mis inquietudes, no que posterior a que conocer por fuera de la sesión mis inquietudes, pues termine usted resolviendo mis posibles diferencias sobre la parte dogmática de la descripción del tipo penal que están trayendo en este momento.

Pero si no es general, si le pido porque me parecería que no es conveniente que lo haga antes de mi intervención, de mis inquietudes sobre el articulado del proyecto, para poder explicar por qué son aquellas que hace manifestación el doctor Blanco y que seguramente podría hacer usted.

Entonces con base en esto quiero hacer esa claridad, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente muchas gracias, simplemente una acotación, yo iba a hacer una intervención general e iba a contar algunos acuerdos a los que hemos llegado con algunos Senadores, entonces no sé si te parece bien, bueno, no tengo problema entonces, está bien...

...Ok, bueno, listo. Muchas gracias Presidente, quiero darle un saludo cordial a los y las integrantes de esta Comisión, primera vez que tengo la oportunidad de estar presente en un debate de un proyecto de ley en esta Comisión, agradecerle especialmente al Senador Ariel por priorizar este proyecto en el orden del día, muy especialmente al Senador Germán Blanco que ha sido muy acucioso y ha resaltado la importancia de este proyecto de ley que ha presentado una ponencia impecable, explicando punto a punto cuál es el objetivo de este proyecto y agradecer también a los Senadores y Senadoras que han estado aportando a través de proposiciones, a través de discusiones que hemos tenido con los equipos de trabajo para mejorar esta propuesta legislativa.

Compañeros y compañeras, este proyecto de ley tiene 2 objetivos principales, el primero es fortalecer la justicia para los animales, fortalecer el sistema penal, el sistema judicial, que nos permita reducir los niveles de impunidad y los niveles de dolor, de maltrato contra los animales, esta es una práctica que cada vez es más recurrente, que uno no se la imagina, de hecho ha llegado a normalizarse, como ya se ha dicho acá, en algunas regiones, ha sido objeto de burla, ha sido objeto incluso de estatuas y de reconocimientos que se han hecho por parte de algunas regiones del país.

Pero es una situación que no se puede normalizar, porque conlleva no solamente un maltrato terrible contra los animales, sino también problemas de salud pública, situaciones como estas, denuncias como estas nos llegan todos los días, violaciones a perros, gatos, gallinas, patos, prácticas sexuales incluso con animales acuáticos como pulpos, grandes cuadrúpedos son víctimas de este tipo de prácticas recurrentes y sistemáticas donde los animales terminan muriendo o terminan con lesiones graves permanentes o terminan con problemas comportamentales muy tristes y muy dolorosos.

Ustedes pueden hacer un recorrido por cualquier fundación, por cualquier organización rescatista y encontrarán por lo menos un par de casos que han recibido las mujeres como resultado de esta práctica, casos famosos como el de la Candelaria que sucedió hace algunos años, como el de la localidad de Kennedy, el caso de Florencia - Caquetá que fue muy famoso hace unos 4 o 5 meses, un caso en el sur del país donde una perrita fue violada y luego fue empalada viva, luego murió como resultado del empalamiento.

Son situaciones que estamos viendo prácticamente a diario y que como no existen como delito autónomo, como tipo penal en nuestro Código Penal Colombiano simplemente queda en altísimos niveles de impunidad.

Hay unas cifras desde que se crea el grupo GELMA, que es en el año 2019, solamente el país ha recibido alrededor de 60 denuncias, 60 denuncias cuando nosotros conocemos casos a diario, es decir, hay un nivel de subregistro enorme, porque la ciudadanía no sabe cómo ir a denunciar y como lo ha dicho el Senador Germán Blanco, queda reducido a un tipo policivo o administrativo y finalmente, no tiene ninguna sanción.

De esos 60 casos solamente 7 imputaciones y solamente 2 condenas, en el lapso de casi 6 años, eso es injusto contra los animales y lo que buscamos justamente entonces es reivindicar la justicia y fortalecer el sistema penal para los animales.

El segundo punto que lo ha tocado también mi compañera María José Pizarro, tiene que ver con una intencionalidad de prevención de violencias sexuales contra seres humanos, hay estudios sociológicos, estudios psicológicos que nos hablan de la relación profunda que existe entre una violación a un animal y el tránsito hacia la violación con seres humanos.

Colegas ¿por qué una persona decide atacar, violar sexualmente a un animal? porque puede manipular las circunstancias de tiempo, modo y lugar, porque el animal está en incapacidad de resistir, porque puede el animal no puede denunciar, porque está seguro de que no va a contar lo que sucedió y que no va a estar en riesgo su conducta y que puede seguirla cometiendo.

En situación similar pueden estar algunos seres humanos en alguna etapa de su vida, los niños, los bebés, las personas con alguna situación de discapacidad, los adultos mayores que ya no tienen conciencia plena, pueden ser sujetos de este tipo de prácticas y de hecho, Presidente y Senadores ya se han documentado casos en los que grandes violadores, grandes asesinos se iniciaron con animales y luego hicieron el tránsito hacia violencia con seres humanos, entonces también creemos que es un aporte y un avance fundamental para la prevención de este tipo de violencias.

Frente al planteamiento que hacía el Senador Chacón, claro hay varias inquietudes frente a varios artículos, a la definición del tipo penal que estamos tratando en este proyecto de ley, frente a los temas de prescripción, frente a los temas del alcance de la pena, frente a algunas definiciones de las circunstancias de agravación punitiva, por supuesto hemos aceptado todas las sugerencias de modificaciones y de mejora, porque entendemos que ustedes y esta Comisión es la experta en materia penal, agradecemos los aportes que nos han venido haciendo, hay un número importante de proposiciones que ya revisamos con el equipo y con el Senador ponente Germán Blanco y que por

supuesto, están avaladas por parte del ponente y que fueron ya revisadas y concertadas.

Entonces ya frente a esos temas puntuales podremos referirnos, el Senador Blanco que es quien lidera el debate. Muchas gracias Presidente y muchas gracias compañeros y compañeras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidente, bueno, lo primero reconocer como siempre lo he hecho, el trabajo que hacen 3 congresistas en este país en favor de los animales, yo soy uno de los que creó las primeras rupturas para que entendiera el país con el primer delito del maltrato animal, yo soy uno de ellos y lo hemos hablado con nuestra querida Senadora Esmeralda, quien es una de esas grandes congresistas dedicadas al tema animal.

Pero a nosotros nos compete ser serios, serios en la Comisión Primera sobre todo en la creación de tipos penales que vemos repitiéndolo permanentemente aquí no lo recuerda política criminal, la Fiscalía General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, en como el *ius puniendi* cada vez lo agrandamos más, que hace más difícil la aplicación del derecho, además.

Quiero hacer solo una remembranza Presidente, gracias a ese tipo penal que nos faltó en ese entonces y por eso quiero ser muy cuidadoso con este, de hacer una descripción mucho más clara y específica como debe ser; hace unos años, terminó ese tipo penal del maltrato haciendo que la Corte Constitucional además por mandato legal nuestro, prohibiera la pesca deportiva en Colombia.

Porque la pesca deportiva de acuerdo al tipo penal que habíamos hecho nosotros, era maltrato animal, nunca fue un propósito del Congreso, queridos compañeros y una mala descripción del tipo penal terminó haciendo que actividades que pudieran ser reconocidas y aceptadas por la sociedad, consideradas prácticamente un delito.

Se ha visto a gatas la jurisprudencia para no determinar qué actividades culturales, actividades como las que manifiesta el doctor Blanco, médicas o de alimentación, pudieran convertirse en un delito y maltrato a gatas, precisamente por un tipo penal ambiguo que hicimos.

Y este es el caso particular y es lo que le hemos mencionado a la doctora Esmeralda con cariño, uno no puede en un tipo penal ejemplo, cambiar el principio general de la prescripción penal, querido Senador Temístocles, no puede hacerlo, porque es un principio general de aplicación de todos los tipos penales y aquí se les ocurrió cambiar el principio general de todos los tipos penales para este tipo penal, eso no lo podemos hacer; esta es la Comisión Primera querido Presidente, compañeros, nosotros tenemos una responsabilidad en la hechura de las normas.

Por eso le sugerí respetuosamente a la doctora Esmeralda, que si no hubiera hecho comentarios de mis observaciones, yo hubiera dejado simplemente que hubieran pasado las proposiciones, porque ya las venía hablando, pero si hacían comentarios de mí ya me tocaba decir porque siempre cualquier apreciación con esto que generalmente a veces tiene fanatismo, terminan diciendo que es que uno está haciendo, obstaculizando a tipos penales, más no la responsabilidad que nos atañe a nosotros en la descripción y le hechura de las normas en la Comisión Primera. Como primera medida eso, la prescripción doctor Blanco y usted es un hombre que sabe lo que le estoy hablando, es importante que no lo haga.

Segundo, acto sexual y por eso voy a hacer remembranza algo que es importante y yo creo que para ustedes también igual como es importante los animales, también son importante las mujeres, por poner un ejemplo, cuando el acto sexual se ha determinado, ya jurisprudencia lo ha manifestado, solo el tocamiento en alguna parte como las nalgas de una mujer; es un acto sexual abusivo, entonces si un tipo penal para los animales nosotros llegáramos a determinarlo, a determinarlo como acto sexual, puede llegar que aquel que no es el que está manipulando la ubre, ejemplo, para sacar la leche de una vaca, sino que sea un visitante, pudiere terminar a determinarse que es un acto de tocamiento, que pudiera aquí considerarse un delito.

No la apreciación y le voy a hacer esta claridad muy respetuosa al doctor Blanco, eso no es aprecio, es que cuando uno no lo aclara en el tipo penal, en la descripción típica, necesariamente el intérprete es el que lo tendrá que hacer y lo dejaremos en una valoración sin dejarlo en el tipo penal, ahí hay que colocarle un elemento subjetivo, un elemento subjetivo, porque aquí además el tipo penal tiene el que realice o difunda acto, realizarlo o difundirlo, 2 verbos núcleos rectores.

Lo que quiero decir doctor Blanco, queridos compañeros y se lo dije a la doctora Esmeralda, es que el acceso, el acceso es el que puede terminar con el nomen iuris del tipo penal, el tipo penal dice acto sexual con animales, revisen lo que tenemos en las personas, actos sexuales abusivos, el nombre, podría perfectamente colocarle el nombre que es lo que ustedes precisamente quieren hacer; para eso es que es el legislador; pues pongan el tipo penal de zoofilia y hacemos una diferenciación muy grande frente a eso, pero puede ser acto sexual con animales.

Ahora, causando la muerte del animal ¿qué quiere decir? que tiene un maltrato con el animal para llegar a causar el acto, acto, porque ni siquiera tiene el acceso, que es peor; que es el verdadero daño que se le hacen a los animales a través no solo de tocamientos, que el acto son más tocamientos, cosas simples, pero no el abuso del animal que es el que se viene cometiendo no solo con él hasta viril, como lo hacen con los humanos, sino con cualquier

elemento de penetración o daño que le causen animal con búsqueda sexual de la persona que lo haga.

Eso requiere necesariamente que tener unos elementos que determinen precisamente ello en el tipo penal que describamos, porque si usted lo que va a causar es la muerte, nosotros tenemos en otro tipo penal también la muerte, si es un maltrato, entonces confundimos el acto o el tipo penal autónomo que quiere crear la Senadora, con un propósito distinto, a confundirlo con aquel que ya tenemos, que yo creería y se lo decía, que está también mal redactado cuando lo hicimos, mal redactado el del maltrato, porque junta la lesión con la muerte y debíamos separarlo en el maltrato del animal y está junto en el mismo tipo penal y está creando confusión debíamos también y le sugiero a la doctora Esmeralda que es las personas que vienen aquí luchando por los animales, también hacer esa modificación en ese tipo penal, que antes de llegar ellas nos quedó también mal, para poder determinar de verdad unos delitos que se enfoquen de manera clara, específica, como lo exige lo que nosotros debemos hacer con los tipos penales para determinar de verdad una sanción penal.

¿Yo qué sugiero? ¿qué sugiero? si no le acompaño para después seguirlo arreglando doctor Blanco, pero después de esto les pido por favor que se sienten ayudar a redactar porque es que una cosa es la intención que puedan tener los animalistas y algo muy distinto es la redacción que debe tener el tipo penal para lograr el objetivo y el propósito que quieren los animalistas frente al daño de los animales, para que queden bien, para que no nos siga pasando lo que nos ha pasado con otras normas precisamente.

Entonces esa era mi intervención doctora Esmeralda, con todo cariño y aprecio, si no tienen a bien suspenderla para hacer unas redacciones frente a eso, no importa, acompaño con las proposiciones que ustedes ya tienen que me imagino recogen las observaciones nuestras, pero posterior al segundo debate Presidente, les pido respetuosamente una reunión para poder hacer una redacción de acuerdo a como debe ser nuestro Código Penal y que tenga el objetivo loable que quiere la Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial para todos, bueno, llego de nuevo al Congreso, estuve 4 años, compañeritos aquí algunos y algunas allí que estuvimos en la Cámara y hoy llego en condición de Senador y llego y tengo que comentar también lo que dijo María José ahora, he sufrido persecuciones, muchas, atentados, por ser como soy, por intentar decir la verdad siempre, por darle voz a aquellos que históricamente no la han tenido, esa ha sido mi lucha, luchar de frente contra la corrupción en mi municipio, en Bello, me ha costado muchas cosas, atentados, montajes criminales además, un montaje criminal que casi

acaban con mi vida, 6 años y medio en una defensa jurídica.

Pero además 6 años y medio en una tortura mediática, no pudieron acabarme físicamente y querían derrotarme moralmente, pero bueno, cuando uno hace las cosas bien, cuando uno obra bien y cuando uno tiene la verdad, no tiene por qué temerle a la justicia y pedí a la Corte Suprema, nunca la evadí para someterme a otra justicia, la enfrenté y solicité a la Corte Suprema que por favor me agilizaran mi proceso, sea cual fuera el resultado, yo esperaba solamente este, que se supiera la verdad.

19 de noviembre del año inmediatamente anterior, la Corte Suprema de Justicia decidió Germán lo que tenía que decidir y usted lo sabe muy bien, a pesar de que tenemos diferencias ideológicas, sabe cómo es el actuar mío y dijeron lo que tenían que decir, León Fredy Muñoz no es ningún narcotraficante, todo fue un montaje donde me querían acabar, incluso en el proceso me tocó hacerme todos los exámenes toxicológicos, para definir Presidente que no era consumidor; me hice exámenes de cabello, de todo, porque jamás en la vida he consumido ninguna sustancia psicoactiva de esas, las detesto además, pero bueno, se supo la verdad.

Tengo hoy, afortunadamente llego al Congreso nuevamente, en condición de Senador, con la frente en alto, como siempre la he tenido, aquí llego a seguir defendiendo mis causas, a seguir diciendo la verdad, que es lo que me ha convocado para hacer política, no sé hacer otra cosa, decir la verdad, luchar por la gente más humilde de este país, por la gente que históricamente ha estado excluida.

Y segundo, pues claro ¿cómo no apoyar un proyecto de ley de estos? si también es darle voz a que ellos, animales que no tienen voz, si hemos luchado por darle voz a los seres humanos que históricamente han estado excluidos, los que no han tenido la posibilidad, pues démosle voz a los animales que no pueden defenderse, Esmeralda eso es lo que hay que hacer, cuenta con total apoyo.

En la Cámara nos recorrimos muy buena parte del país, llevando una propuesta nuestra, varias que estuvimos allí, que hemos luchado por la protección y el bienestar de los animales, de los seres sintientes, llevamos la propuesta del SISPET porque eso tiene que ver con eso, o sea, proteger a nuestros animales es también proteger la tenencia responsable, pero es también entender que hay gente que sufre su animalito de compañía algún accidente y no tiene con qué llevarlo a una veterinaria, tenemos que darle las condiciones y el SISPET también es una parte de eso.

Hoy tenemos una gran oportunidad de reivindicar a los animales, entiendo la posición de mi colega Chacón y creo que eso lo pueden resolver, hacer la Comisión, lo que se proponga para segundo debate, para segundo debate llevar ya una mejor redacción en lo que propone Chacón, me parece prudente.

Pero Esmeralda, Germán, cuentan con el voto mío para esta iniciativa. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadores Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias Presidente, bueno, dándole la bienvenida a Senador Muñoz a la Comisión, a el doctor Temístocles, general de mil batallas nuevamente acá en la Comisión Primera, ateniense, uno de los estrategas más grandes del Cauca, del país, uno de los mejores juristas que ha pasado por esta Comisión, nos alegra mucho, nuevamente a nuestro querido colega y amigo.

Muy breve señor Presidente, yo creo que no sé si recuerda en la evolución de lo que han sido de pronto las leyes, Alfredo Deluque ¿te acuerdas cuando la Comisión Primera conformamos por allá en el 2016 la bancada animalista? ¿no? en la cual usted fue Presidente del Congreso de la República, si no estoy mal en esa época y en donde se dio pues vida la Ley 1774 y me acuerdo que en esa discusión pues asaltaban en esa época, bueno ya venía desde 1989 si no estoy mal, una ley que trataba de generar en la sociedad pues ese derecho y deber imperativo de ser humano con los animales ¿no?

Pero básicamente se enfocaba era a un escarnio público y a unas medidas administrativas, ya en el 2016 pues se ahonda el Congreso de la República brindar unas herramientas más fuertes, igualmente en el 2020 pues se ponen más drástica ¿no? que ya entramos al derecho a tipificar el maltrato animal como tal.

Por eso esa reflexión que hace Alejandro Carlos Chacón, es una reflexión que le pedimos al ponente y a los autores, como lo venimos manifestando, pues nosotros tenemos una línea que se ha enfocado siempre, en tener pues la mejor la mejor redacción y la mejor eficacia algunas normas que puedan ser eventualmente posibles por el aparato judicial y si las normas no se encuentran totalmente ambiguas, hoy se encuentran tipificadas dentro del maltrato animal, cualquiera de estas técnicas de zoofilia ¿no? se encuentran ya tipificadas, pero si cambiamos el verbo rector y cambiamos el sujeto del tipo penal, como lo dice Alejandro Carlos Chacón, pues podríamos entrar nosotros a un colapso del aparato judicial, cosa que no queremos.

Entonces siempre se enfocó en ese marco, siempre se enfocó en ese marco, siempre se trató en esa controversia, yo creo Alfredo que se acuerda que fue muy amplia ¿no? que iban a empezar pues casi a mirar, pues a equiparar al maltrato de animal por lesiones personales, por todos los equiparamientos como si fuera el ordenamiento jurídico realizado para la sociedad, para los humanos y básicamente se delimitó pues un marco general internacional, que ha sido llevado pues a la gran mayoría de las legislaciones internacionales en el mundo y que hoy

bueno se contemplan en varios países en la misma forma.

Yo aplaudo, pues obviamente porque cada vez que se tocan temas en donde ya los seres entes por ley en Colombia se puede hacer esa reflexión que a veces se van a los extremos ¿no? pero desde que siempre se buscó fue que en la norma se pudiera generar era ese sentimiento de la personas, de la sociedad colombiana, ese es el tema más importante pienso yo frente a la protección de los animales del país ¿no? esa educación, ese pacto social, ese pacto de conservación, de respeto frente a los animales, que igualmente es un punto preliminar de respeto a la humanidad y que esto pues parten pues muchas conductas, muchas conductas que lo manifestaba la Senadora ¿no? que muchas de estas conductas provienen de personas que tienen ya un tipo psicológico totalmente directo frente a la violencia, frente a los abusos, frente a los delitos sexuales en las personas y que se facilitan o empiezan pues por hacer el uso del maltrato animal.

Yo quería pues unirme a esa petición de Alejandro Carlos Chacón, nosotros pues vemos conveniente, de hecho, ya está tipificado el maltrato animal en el tema puntual del acceso o el acto sexual con animales, hay que delimitar muy bien es cuáles son las actividades sexuales para que no generemos un vacío o una laguna jurídica, como muy bien lo manifestó y nos hizo ese recuero frente al tema de la pesca y podamos nosotros buscar realmente el fin, el fin de la sociedad colombiana, el fin de las normas colombianas, el fin del buen comportamiento, el fin de las buenas costumbre, el fin de la protección, la finalidad superior y que podamos hacer eficaz y efectivamente pues que esta norma pueda llegar a una sanción no solamente como lo están pidiendo el Congreso de la República, no solamente una sanción moral, una sanción económica, sino ya una sanción intramural, que es la última ratio, que es el último mecanismo por parte del estado para que una persona que pueda tener un acto sexual con animal pues termine en la cárcel por unas penas de prisión de 12 a 36 meses, como es la propuestas que nos hacen.

Entonces queríamos por favor que se pudiera trabajar más, obviamente lo acompañaremos ¿no? tenemos como lo manifesté, ese compromiso de una bancada animalista ya en 12 años acá en el Congreso de la República, que lo hemos tratado de hacer de la forma más transparente, más directa, tratando de concertar los extremos, de pronto no caer en el populismo normativo que ha sido el derecho penal de pronto frente al tema de los niños, frente al tema de algunos delitos que son a veces novedosos, constantes y que generan rechazo y repudio en la sociedad y terminamos desvirtuando realmente el papel de lo que es la coerción del estado y lo que es la función de la jurisdicción penal para poder tener pues coercitivamente pues que la sociedad no se trascienda en estos delitos tan lamentables. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia ejercido por orden alfabético el honorable Senador Julio Elías Chagüi Flórez, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 5ª de 1992 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente muchas gracias, voy a ser muy concreto, lo primero que voy a decir es que acierta la autora Senadora Esmeralda Hernández, presentando, radicando mejor, este proyecto de ley y que lo propio realiza el Senador Germán Blanco, quien ha sustentado el informe de ponencia.

Y lo digo porque existe un mandato constitucional, es clara que la jurisprudencia conmina al Congreso a legislar para proteger a los animales y también es cierto que la política criminal se desarrolla, se construye en el país por medio de leyes de la República, en este caso una iniciativa para proteger el cuidado y la salud de los animales.

Pero también debo realizar una observaciones Senador Germán Blanco, Senador Chacón, insistir en que este proyecto de ley no cuenta con el concepto de política criminal y si bien es cierto, no es un concepto que obligue la decisión de esta Célula Congresional, sí debe existir para conocer la visión, el pronunciamiento de entidades y de órganos como la Fiscalía General de Nación, de la propia Corte Suprema que tiene asiento en esa Comisión de Política Criminal, de la Procuraduría, del Ministerio de Justicia.

Aquí vamos a modificar varios tipos penales, esta Comisión es o trata de ser rigurosa y técnica en esos temas, dejando a un lado el populismo punitivo que a otros les encanta, pero aquí se requiere, es la ley ¿qué hacemos? la ley exige el pronunciamiento del Comité de Política Criminal, esperamos Senador Blanco, Esmeralda Hernández usted que hace parte de partido de gobierno, la mesa técnica la tiene el Ministerio de Justicia, esperamos que en segundo debate exista este concepto, que no podemos eludir, es que no es porque queramos o seamos en eso rigurosos, es lo que establece la ley, repito.

Lo segundo, Senador Blanco quisiera conocer y Senadora Esmeralda, las razones de por qué en este caso el aumento de término de prescripción ¡hágame el favor! la prescripción en una institución de derecho público, es una garantía para el ciudadano que castiga, sanciona la inactividad del estado, para sancionar conductas punibles, pero presentar una iniciativa y en ese punto no puedo respaldar este proyecto de ley, aumentar la prescripción que es, insisto, una norma de orden público, que viene incluso siendo de las garantías, de las libertades ciudadanas, quisiera conocer los argumentos de ¿por qué se presenta ese artículo a consideración de esta Comisión Primera?

Igualmente, temas que el Senador Chacón ha sabido resumir, que comparto, que creo que apunta Senador Chacón, en la dirección correcta y es aprobar una iniciativa que realmente permita esa protección a los animales, no una ley de la República que se convierta incluso como un esguince a

normas que este Congreso ya ha aprobado y que tiene superiores castigos a quienes atentan contra los animales, además de ser una norma que tenga precisión, es que estamos creando tipos penales, modificando los mismos.

Esto no es un tema que solamente nos competa por la sensibilidad que tenemos hacia los animales, que claro que la tenemos y pretendemos respaldar esta iniciativa, pero si es necesario abordar estos asuntos que aquí se han mencionado, con rigor, con profundidad, para no equivocarnos en el interés y en el objetivo de esta iniciativa. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia ejercido por el titular honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, se le atribuye a Fray Luis de León después de haber sido acusado por la inquisición por allá en 1.500, por el hecho simple y maravilloso de traducir a español el Cantar de los Cantares, la frase como dijimos ayer, por haber pasado por esta Comisión hace 3 años y haber tenido el honor de compartir con algunos de quienes hoy hacen parte de ella y no haber sido elegido al Congreso en la elección del año 2022 a pesar de 60.000 votos y regresar ahora como consecuencia de la renuncia de un joven y brillante Senador de la República que ha tomado la decisión afortunada de plantarle al país sus puntos de vista con miras a llegar a la Presidencia de la República, pues tomo la frase de Fray Luis de León para decirles a ustedes queridas y queridos compañeros que ayer decíamos unas cosas y hoy las seguimos diciendo, exactamente igual.

Muchas gracias, muchas gracias a quienes han tenido la generosidad de expresar su complacencia por la llegada a esta Comisión de León y de mi persona, conozco desde hace ya algún tiempo a muchos de ustedes, sé de su valía personal, ética, moral y política, hay otros queridos colegas a quienes tenemos hoy la oportunidad de conocer, pero tengo la certeza total de que todos, todos como corresponde tenemos la altísima misión de poder representar con decoro y con dignidad los intereses y aspiraciones del pueblo colombiano que está demandando desde hace tanto tiempo, que hayan algunas soluciones a sus miles de problemas que se enquistaron desafortunadamente en el alma de la patria, muchas gracias.

En relación con este tema del proyecto que se discute, pues debo reconocer a la Senadora Esmeralda Hernández su permanente preocupación por estos temas de los derechos, esta es una nueva época de derechos en el mundo, ya dejamos los derechos de la persona, del ser humano, hemos pasado a los derechos de los seres vivos diferentes a los seres humanos, ya hemos incluso protegido derechos de seres no humanos no sintientes, como por ejemplo, el medio ambiente, ya estamos hablando de los derechos de los ríos,

por allí anda un proyecto de ley sobre el derecho a la vía panamericana en el Cauca, por ejemplo, son evoluciones de la sociedad que va incorporando a la vida de ella misma a todo lo que nos rodea, como parte que es de este universo.

De manera que yo me reinicio en esta Comisión expresando mi respaldo a este proyecto, voy a aprobarlo, entiendo perfectamente las inquietudes de los Senadores que han intervenido, legislar en materia penal es un tema extremadamente complicado, el derecho penal como se dice por los abogados es la última razón, la última herramienta de la sociedad para poder modelar la conducta de sus miembros y hay que ser cuidadosos en este tema, estamos hablando particularmente del tipo penal, la descripción de la conducta que se considera como delito, que tiene unas funciones, estos son temas de técnica legislativa, unas funciones, una función indiciar, una función sistematizadora, una función garantista, una función de motivación, una función de fundamentación.

Esa es la teoría de materia penal cuando se habla de tipos penales y por supuesto, todas ellas deben ser consideradas para poder aprobar un texto de un nuevo tipo penal, porque hay que saber también que quien aplica el derecho penal pues no es el Congreso de la República, no es esta Comisión, es un juez de la República, que tiene la facultad de interpretar el tipo penal y adecuarlo a la conducta que está juzgando.

De manera que, por esa razón hay que tener mucho mucho cuidado con este tipo de leyes y por eso me parece acertado que lo que ha expresado aquí el Senador Pachón y algunos otros, sea tenido en cuenta para que bien sea antes de esta discusión, en medio de la discusión o en el segundo debate, podamos mediante una Comisión sentarnos tranquilamente a estudiar este tipo penal necesario, útil, conveniente, a fin de que le entreguemos al país, a los colombianos una excelente ley de la República, un tipo penal perfectamente delimitado, que pueda ser realmente la garantía del derecho de los seres sintientes, en este caso los animales, frente a una conducta ejecutada por algún ser humano.

De manera que, termino expresando mi apoyo a esta propuesta y por supuesto la exposición de debatir en el curso de todo el trámite los temas que consideremos que son necesarios para crear un tipo penal que garantice los derechos de estos seres, que hay que decirlo, desgraciadamente están siendo maltratados y vulnerados en sus derechos cada vez con más frecuencia en este país nuestro. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias Presidente, un saludo a todos los colegas y quiero unirme a la bienvenida también del Senador Temístocles y del Senador León Fredy, con el Senador Temístocles nos une el ser hijos del macizo colombiano, de esa convergencia natural

del suroccidente y con ello obviamente impulsar las necesidades, pero también las potencias de nuestra región ¡qué bueno poder compartir este espacio! y con León Fredy pues nos unen varios años de conocernos, de haber plegado en diversas luchas y estar aquí en este escenario, compartiendo este escenario, sin duda también nos permite desde esos impulsos, desde la gente y las vitalidades con las que hemos compartido seguir luchando por transformar este país, un gran abrazo.

Quiero saludar también la disposición de la Senadora Esmeralda a la conversación, a la apertura y he escuchado con cuidado también la muy buena exposición del Senador Blanco, con el detalle que usualmente él tiene en sus ponencias, nosotros hemos pasado 2 propuestas, que tienen que ver la primera con generar la congruencia con la que se estableció justamente en la Ley Ángel y adaptar al texto las inhabilidades especiales de lo allí aprobado y creo que hace parte ya de lo que se ha recogido y estoy de acuerdo con el Senador Mota y en ese sentido también hemos pasado una propuesta de eliminar el aumento de tiempo de prescripción de los delitos.

No voy a hondar en ninguna de las 2, porque mis colegas ya lo han hecho y el Senador Blanco también creo que en parte de su exposición lo fue reconociendo, pero sí quiero llamar la atención sobre un asunto que tiene que ver con la noción general de estas propuestas, como ya lo ha dicho el Senador Temístocles, aquí hay un tipo penal que tiene que ver obviamente y que nosotros estamos legislando en consecuencia con la violencia, con el sufrimiento, con las lesiones, con el dolo y sin duda, como lo ha explicado muy bien la Senadora Esmeralda, allí existe un tipo penal que tiene que ser de una u otra forma definido y darle también a los jueces la posibilidad de ejercer justicia en ese sentido, contra una noción de derecho o frente a una noción o reconociendo un derecho que es el derecho de los seres sintientes.

Pero quiero llamar la atención desde esa noción garantista también y dejarla como parte de la discusión, que no solo basta con expresar como lo dice el título, una suerte de divulgación que permita una campaña nacional de divulgación, obviamente detrás está el dolo, está el sufrimiento, están una serie de acciones que aquí están muy bien contempladas y definidas, pero nosotros no podemos dejar de hablar de que también existen comportamientos relacionados a determinadas configuraciones culturales regionales.

Y que allí hay que tener mucho cuidado en la campaña de divulgación, de estandarizar, de homogeneizar, nosotros hemos hecho y la Constitución del 91 generó un reconocimiento muy importante, lo que implica la alteridad y la diversidad y esto también nos llama la atención sobre la necesidad de transformar esas configuraciones culturales, pero las culturas no se transforman por decreto o por leyes, se transforman justamente

generando alertas, mostrando allí donde se generan, por ejemplo, lo que señala esta ley, situaciones de dolor, situaciones de dolo, mostrando y generando reflexiones profundas sociales.

Yo saludo a esta ley, pero también llamaría que no solo se hable de una divulgación, de una suerte de campaña genérica, sino que esta ley también permita construir un escenario de reflexión profundo, sin homogeneizar de esas acciones, de esos comportamientos que están relacionados con configuraciones regionales, que de una u otra forma tendrán que, se sentirán interpeladas por este tipo de situaciones.

Nosotros nos hemos alejado usualmente de las nociones punitivista, tendremos al garantismo y creo que justamente esa relación de entender esas configuraciones hace parte de ese garantismo y de la posibilidad también que tengan los jueces para interpretar este tipo penal, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias Presidente, yo quiero unirte también al saludo a nuestros nuevos colegas de Temístocles Ortega y León Fredy Muñoz a esta Comisión y al Senado de la República, conociéndolos a ambos sé que van a tener un impacto muy positivo en todas las deliberaciones de esta Célula Legislativa, de verdad muy contenta con su arribo.

Sobre el proyecto quiero anunciar que desde luego lo apoyo y quiero congratular a nuestra colega Esmeralda y desde luego la ponencia del doctor Blanco, porque es fundamental que nosotros entremos en un camino civilizatorio, sobre todo lo que tiene que ver con la conducta de los humanos frente a los animales y en el conjunto de la naturaleza.

Yo pedí la palabra para anunciar que he presentado 2 proposiciones, que quisiera que después las debatamos, una muy pequeña sobre el artículo 5°, que es una precisión, pero quiero detenerme brevemente sobre el artículo 5° de la prevención de la zoofilia y todo lo que tiene que ver con el desarrollo de campañas de sensibilización y prevención, que quisiera adicionar 2 párrafos orientando que se consulte en esas campañas a las organizaciones de protección animal y que se coordine con los refugios de animales y definitivamente que no dejemos por fuera el tema de la prevención de la difusión digital de actos sexuales con animales, que son de verdad una especie de estímulo a esas conductas tan deleznales.

Y coincidir con nuestro colega Chacón, que hay que precisar la redacción del tipo penal, expertos hay sobre eso y creo que hay un acuerdo general y espero que podamos no solamente votar el primer debate, sino proceder a votar el proyecto antes de que empiece la Plenaria, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno Presidente gracias, sí, sé que hay algo de premura, la idea es no cometer errores para que no nos tengamos que devolver. Primero, pues un proyecto que genera amplia discusión, pero también amplia atención y eso es muy importante.

Acá hay una sensibilidad muy especial por los animales, creo que todos, absolutamente todos, unos lo tienen por ejercicio permanente, otros de una forma diferente, pero la sensibilización es muy importante, la defensa de los animales y si nos corresponde como legisladores mucho más.

Yo había empezado ahora mi intervención, vi que el doctor Carlos Alejandro llegó cuando yo ya iba un poquito avanzado, pero quiero decirle compañero Chacón, que todas estas modificaciones se supeditaron a esas reuniones previas que usted tuvo con la Senadora y quiero agradecerle profundamente porque hay circunstancias que llaman la atención, que están también en el discurso de otros y que han sido ya solucionadas en su articulado.

Por ejemplo, el tema de la prescripción, nosotros decidimos eliminar el artículo, pues la ley penal establece que el máximo de la pena es la prescripción siempre que no supere los 5 años, entonces se mantiene en 5 años, habíamos pensado que podía ser más y eso admite una discusión jurisprudencial, que obviamente no tenemos que dar acá para mantenerla simplemente en los máximos que tiene hoy la ley, no vamos a hacer ninguna modificación, esa se va a mantener.

Vamos también a procurar que se suprima el artículo 5°, que tiene que ver con las circunstancias de agravación punitiva, porque usted igual tiene razón, nosotros no vamos a buscar acá una circunstancia que ya existe en la ley, que tiene que ver con el atentado contra la vida del animal, o sea, yo lo que quiero es que ustedes van a encontrar en el articulado lo que han propuesto en la discusión, que nosotros no podemos a hablar entonces de acto o actividad sexual, listo, vamos a hablar de acceso carnal, pero ya está la proposición para modificar el título, el artículo 1°, el artículo 2°, o sea, donde se menciona la terminología ¿vale?

Y es muy valedera la intervención de cada uno porque eso supedito los cambios, eso tampoco lo estamos inventando, eso alimento el proyecto desde ayer, desde la discusión en Plenaria de ustedes, yo me senté con la Senadora hoy desde las 8:00 de la mañana en mi oficina, artículo por artículo, jurisprudencia, en el internet, etc. Buscando esas comparaciones que nos permitieran acertar, pero también en el concepto de los compañeros, el concepto de Benavides, la proposición de Jota Pe sí que la discutimos y bastante que él tendrá también la oportunidad ha manifestado sí o no de dejarla como constancia.

El doctor Deluque sí que hizo unos aportes interesantes, que tal vez no lo hizo acá, pero lo teníamos como hay una serie de proposiciones aprobadas, la doctora Clara, lo que tiene que ver con el artículo 6 cuando se hacen esas campañas que permiten el conocimiento y el reconocimiento en los temas de educación, de salud, etc. De denuncia y usted nos está mostrando un camino adicional, eso fue aprobado como proposición.

Entonces Presidente, yo le solicito someter a consideración la proposición con la que finaliza el informe de ponencia, creo que ahí no tenemos discusión, pero cada uno de nosotros vota y después en el articulado pues vamos a encontrar la razón de cada uno de esos artículos, hay proposiciones de artículos nuevos para que surta pacíficamente el proyecto, podamos avanzar con él en Plenaria, lo seguimos alimentando siempre que ustedes observen en estos primeros artículos, en esta discusión lo que están proponiendo como modificación, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	Sí	No
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	17	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 17
 Por el Sí: 17
 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

El Presidente abre la discusión del articulado

El Presidente concede el uso de la palabra a los honorable Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente para un poco de tranquilidad a los compañeros, hemos revisado las proposiciones como lo dijo el doctor Blanco y acogieron todas nuestras inquietudes, las otras espero poder revisarlas, que es más de redacción que pudiéramos mejorar, aún el título, como ve uno en los carteles hablan es de

la zoofilia, pero el título, el nomen iuris es otro, déjenlo zoofilia para que sea claro, cosas como esas se pueden mejorar en el segundo debate.

Creo que han recogido las inquietudes, le agradecemos mucho al doctor Blanco como Coordinador y la doctora Esmeralda, que entendieron esos principios dogmáticos que tienen que llevar los tipos penales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Efectivamente Presidente, en todos los artículos hay acuerdo con las proposiciones presentadas, la inclusión de los conceptos de cada uno de los compañeros, solo en el artículo 5º hay una proposición de la doctora Clara que no hemos avalado, porque propusimos eliminar el artículo, sería tanto como discutir un artículo que estamos proponiendo de común acuerdo lo que tiene que ver con los agravantes punitivos, eliminar el artículo.

Entonces pedirle a la doctora Clara que, si nos la deja como constancia, vendrá una discusión amplia para el segundo debate, habrá otros conceptos de otros compañeros o de los mismos, pero la inclusión de las proposiciones obedece al concepto de los Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Listo, Senador Blanco. Senadora Clara para que me quede grabado ¿acepta dejarla como constancia en el artículo 5º?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Sí, acepto dejarla como constancia, muchas gracias Senador Blanco.

La honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón dejó la siguiente proposición como constancia:



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 005 de 2024, por medio del cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales - Senado el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 339B de la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 339B. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

- a) Con sevicia;
- b) Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público;
- c) Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos;
- d) Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.

PARÁGRAFO 1o. Quedan exceptuadas de las penas previstas en esta ley, las prácticas, en el marco de las normas vigentes de buen manejo de los animales que tengan como objetivo el cuidado, reproducción, cría, adiestramiento, mantenimiento; las de beneficio o procesamiento relacionados con la producción de alimentos; y las actividades de entrenamiento para competencias legalmente auspiciadas, siempre que se realicen en cumplimiento de los principios de bienestar animal establecidos en la Ley 1774 de 2016.

PARÁGRAFO 2o. Quienes adelanten acciones de salubridad pública tendientes a controlar brotes epizooticos, o transmisión de enfermedades zoonóticas, no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.

PARÁGRAFO 3o. Quienes adelanten las conductas descritas en el artículo 7o de la Ley 84 de 1989 no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN
 Senadora de la República

Handwritten signature and date: 18-02-2025, 11:10

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las siguientes proposiciones acogidas por el ponente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA # 164

Reemplácese la expresión "acto sexual o actividad sexual con animales" por la expresión "acceso carnal a animales" del título y los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley No. 006 de 2024-Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

Handwritten signatures and initials.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA # 165

Modifíquese el artículo 2 de la ponencia del Proyecto de ley No. 006 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.", de la siguiente forma:

Artículo 2. Adiciónese a la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:
Artículo 339C. ACTO SEXUAL CON ANIMALES. El que realice o difunda acto o actividad sexual con un animal, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, inhabilitación especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio o tenencia o relación con animales, prohibición de adquisición, tenencia, cuidado y refugio de animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Quedan exceptuadas de las penas previstas en este artículo, los procedimientos médicos veterinarios y aquellos tendientes a garantizar el cuidado de los animales, así como los enmarcados en actividades productivas.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Alberto Benavides Mora, Senador de la República Pacto Histórico. Includes date stamp: 18-02-25 11:02.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA # 166

Elimínese el artículo 4 de la ponencia para primer debate del Proyecto de ley No. 006 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.", de la siguiente forma:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 83 de la Ley 599 de 2000, así:
Artículo 83. Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20), salvo lo dispuesto en los incisos siguientes de este artículo.
El término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de genocidio, lesa humanidad, y crímenes de guerra será imprescriptible.
El término de prescripción para los actos sexuales con animales será de 10 años.
Cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, del incesto o del homicidio agravado del artículo 103 del Código Penal, cometidos contra niños, niñas y adolescentes, la acción penal será imprescriptible.
En las conductas punibles que tengan señalada pena no privativa de la libertad, la acción penal prescribirá en cinco (5) años.
Para este efecto, se tendrán en cuenta las causales sustanciales modificadoras de la punibilidad.
Al servidor público que, en ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas realice una conducta punible o participe en ella, el término de prescripción se aumentará en la mitad. Lo anterior se aplicará también en relación con los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria y de quienes obren como agentes retenedores o recaudadores.
También se aumentará el término de prescripción, en la mitad, cuando la conducta punible se hubiere iniciado o consumado en el exterior.
En todo caso, cuando se aumente el término de prescripción, no se excederá el límite máximo fijado.
En los delitos previstos en los Artículos 402 (Omisión del agente retenedor o recaudador) 434 (Omisión de activos o inclusión de pasivos, inexistentes) y 434B (Defraudación o evasión tributaria) de la Ley 599 de 2000 el término de prescripción de la acción penal se suspende por la suscripción de acuerdo de pago con la administración tributaria sobre las obligaciones objeto de investigación penal durante el tiempo en que sea concedido el acuerdo de pago, sin que se supere un término de cinco (5) años, contado desde el momento de suscripción del acuerdo, y hasta la declaratoria de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago por la autoridad tributaria. Acaecido cualquiera de estos eventos, se reanuda el término de prescripción de la acción penal.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Alberto Benavides Mora, Senador de la República Pacto Histórico. Includes date stamp: 18-02-25 11:06.

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 006 de 2024-Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual elimina del artículo 339B del Código Penal colombiano, los actos sexuales con animales como circunstancia de agravación punitiva de los delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 83 de la Ley 599 de 2000, así:
Artículo 83. Término de prescripción de la acción penal. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20), salvo lo dispuesto en los incisos siguientes de este artículo.

El término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de genocidio, lesa humanidad, y crímenes de guerra será imprescriptible.

El término de prescripción para los actos sexuales con animales será de 10 años.

Cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, del incesto o del homicidio agravado del artículo 103 del Código Penal, cometidos contra niños, niñas y adolescentes, la acción penal será imprescriptible.

En las conductas punibles que tengan señalada pena no privativa de la libertad, la acción penal prescribirá en cinco (5) años.

Para este efecto, se tendrán en cuenta las causales sustanciales modificadoras de la punibilidad.

Al servidor público que, en ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas realice una conducta punible o participe en ella, el término de prescripción se aumentará en la mitad. Lo anterior se aplicará también en relación con los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria y de quienes obren como agentes retenedores o recaudadores.

También se aumentará el término de prescripción, en la mitad, cuando la conducta punible se hubiere iniciado o consumado en el exterior.

En todo caso, cuando se aumente el término de prescripción, no se excederá el límite máximo fijado.

En los delitos previstos en los Artículos 402 (Omisión del agente retenedor o recaudador) 434 (Omisión de activos o inclusión de pasivos, inexistentes) y 434B (Defraudación o evasión tributaria) de la Ley 599 de 2000 el término de prescripción de la acción penal se suspende por la suscripción de acuerdo de pago con la administración tributaria sobre las obligaciones objeto de investigación penal durante el tiempo en que sea concedido el acuerdo de pago, sin que se supere un término de cinco (5) años, contado desde el momento de suscripción del acuerdo, y hasta la declaratoria de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago por la autoridad tributaria. Acaecido cualquiera de estos eventos, se reanuda el término de prescripción de la acción penal.

Cordialmente,

Handwritten signatures and initials.

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA # 167

Elimínese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 006 de 2024-Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual elimina del artículo 339B del Código Penal colombiano, los actos sexuales con animales como circunstancia de agravación punitiva de los delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.

Artículo 5. Modifíquese el artículo 339B de la Ley 599 de 2000, así:

ARTÍCULO 339B. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes, si la conducta se cometiere:

- a) Con severia;
b) Cuando una o varias de las conductas mencionadas se perpetren en vía o sitio público;
c) Valiéndose de inimputables o de menores de edad o en presencia de aquellos;
d) Cuando se cometan actos sexuales con los animales;
e) Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores se cometiere por servidor público o quien ejerza funciones públicas.

PARÁGRAFO 1o. Quedan exceptuadas de las penas previstas en esta ley, las prácticas, en el marco de las normas vigentes, de buen manejo de los animales que tengan como objetivo el cuidado, reproducción, cría, adiestramiento, mantenimiento; las de beneficio y procesamiento relacionadas con la producción de alimentos; y las actividades de entrenamiento para competencias legalmente aceptadas.

PARÁGRAFO 2o. Quienes adelanten acciones de salubridad pública tendientes a controlar brotes epidémicos, o transmisión de enfermedades zoonóticas, no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.

PARÁGRAFO 3o. Quienes adelanten las conductas descritas en el artículo 7o de la Ley 84 de 1989 no serán objeto de las penas previstas en la presente ley.

Cordialmente,

Handwritten signatures and initials.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN SENADORA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #168

Modifíquese el artículo 6 Proyecto de Ley No. 006 de 2024, por medio del cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales - Senado el cual quedará así:

Artículo 6. Prevención de la zoofilia. Dentro del primer año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán implementar una campaña nacional de divulgación frente a la tipificación penal de la conducta de que tratan los artículos 2 y 3 de la presente ley, que involucre componentes de prevención de la conducta, sensibilización y educación sobre sus implicaciones en salud pública y en protección y bienestar animal.

PARÁGRAFO 1o. En el desarrollo de las campañas de sensibilización y prevención, el Gobierno Nacional deberá coordinar con refugios de animales y organizaciones de protección animal que cuenten con experiencia en la atención de casos de maltrato y explotación sexual de animales, con el propósito de garantizar un enfoque basado en la realidad de estas víctimas y fortalecer las estrategias de intervención y apoyo.

PARÁGRAFO 2o. La estrategia nacional de sensibilización y prevención incluirá acciones dirigidas a la prevención de la difusión digital de actos sexuales con animales, mediante campañas de educación y concientización sobre la gravedad de estos delitos y el impacto que genera su reproducción en medios digitales, promoviendo la denuncia de estos hechos ante las autoridades competentes.

CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senado de la República

Alfredo DELUQUE #EscucharParaProgresar

PROPOSICIÓN #169

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 006 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo nuevo". Modifíquese el TÍTULO XI-A de la Ley 599 del 2000, así:

TÍTULO XI-A. DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES. CAPÍTULO ÚNICO. DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, Y EMOCIONAL Y SEXUAL DE LOS ANIMALES

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA Senado de la República

PROPOSICIÓN ADITIVA #170

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 006 de 2024-Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", que señale lo siguiente:

ARTÍCULO NUEVO. Para los efectos de las conductas descritas en los artículos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto, así como la penetración anal, vaginal u oral del miembro viril de un animal a un humano.

Por acto sexual, se entenderá todo acto sexual diverso del acceso carnal.

Cordialmente,

Handwritten signatures of Germán Alcides Blanco Álvarez and Esmeralda Hernández.

La siguiente proposición su autor la deja como constancia:

Logo of the Senate of the Republic.

Bogotá, febrero de 2025

Doctor H.S ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ Presidente Comisión Primera Constitucional

Doctora YURY LINETH SIERRA TORRES Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 006 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

Artículo nuevo

Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Animales: Créase el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Animales, el cual será administrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Ministerio de Defensa y Policía Nacional. Este registro tendrá por objeto consolidar la información de todas las personas condenadas y declaradas inhabilitadas por delitos sexuales contra animales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y el Código Penal Colombiano. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término de 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

La solicitud de certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra animales se realizará por aplicativo virtual que deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- 1. Acceso al Registro: El acceso a la información contenida en el Registro de Inhabilidades será restringido y estará limitado a autoridades judiciales,



órganos de control, autoridades administrativas encargadas de la protección y bienestar animal, y entidades públicas o privadas que involucren la vinculación laboral, profesional o académica del inhabilitado, y que se relacione directamente con el manejo, tenencia y protección de animales.

- 2. Contenido del Registro: El registro incluirá la identificación del infractor, la naturaleza del delito, la fecha de la condena, la pena impuesta, y las inhabilidades y restricciones determinadas por el juez competente.
3. Inhabilidades y Prohibiciones: Las personas inscritas en este registro tendrán una inhabilidad especial para ocupar cargos, ejercer actividades laborales o voluntarias que impliquen contacto directo con animales. Dicha inhabilidad será aplicable tanto en el sector público como en el privado.
4. Duración de la Inscripción en el Registro: La inscripción de cada infractor en el registro se mantendrá durante el tiempo que determine el juez en la sentencia condenatoria.
5. Actualización y Eliminación de Registros: El Ministerio de Justicia y del Derecho será responsable de la actualización y eliminación de registros en caso de revisión judicial, o cuando se determine el cumplimiento de la inhabilidad. Las autoridades judiciales tendrán la responsabilidad de notificar cualquier modificación que afecte la inscripción del condenado en el registro.

Parágrafo 1: La persona natural o jurídica que solicite acceso al Registro de Inhabilidades debe identificarse, señalar la naturaleza del cargo u oficio que podría desempeñar la persona sujeta a la verificación, contar con autorización previa del aspirante al cargo u oficio para ser consultado en bases de datos y aceptar bajo gravedad de juramento que la información suministrada será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con animales.

Parágrafo 2: Los despachos judiciales que profieran sentencias en última instancia deberán enviar a la entidad facultada para administrar el registro, el



reporte de las personas condenadas por delitos sexuales contra animales dentro de los 8 ocho días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

JUSTIFICACIÓN

La creación de un Registro de Inhabilidades para Delitos Sexuales contra Animales encuentra su justificación en la necesidad de adoptar medidas efectivas que no solo sancionen estas conductas, sino que prevengan su reincidencia. Tomando como referencia el Artículo 3 de la Ley 1918 de 2018, este registro busca proteger a los animales mediante la restricción del contacto con ellos para personas condenadas por delitos de zoofilia.

La creación de un registro centralizado permite a las autoridades judiciales, administrativas y de control tener acceso a una base de datos confiable, consolidada y actualizada sobre infractores. Esto facilita el seguimiento y control sobre las personas condenadas y permite la estandarización de la información a nivel nacional.

Este registro, en conclusión, es una herramienta para prevenir y mitigar los efectos de estos delitos, promoviendo una cultura de respeto y protección hacia los animales, e incorporando a Colombia en la tendencia mundial de implementar normas de control y sanción efectivas contra el maltrato animal en todas sus formas.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto de la ponencia, con la modificación algunos artículos mediante las siguientes proposiciones: proposición número 164 formulada por los honorable Senadores Alfredo Deluque Zuleta, Germán Alcides Blanco Álvarez y Esmeralda Hernández que modifica los artículos 1º y artículo 2º; proposición número 165 formulada por el honorable Senador Carlos Albero Benavides Mora que modifica el artículo 2º; proposición número 166 formulado por el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora, la cual solicita eliminar el artículo 4º; proposición

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

número 167 formulada por los honorable Senadores Germán Blanco Álvarez y Esmeralda Hernández la cual solicita eliminar el **artículo 5°**, proposición número 168 formulada por la honorable Senadora Clara López Obregón que modifica el **artículo 6°**; proposición número 169 formulada por el honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta presenta un texto a un **artículo nuevo** y la proposición número 170 formulado por los honorable Senadores Germán Blanco Álvarez y Esmeralda Hernández presenta un texto a un **artículo nuevo** y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

Nombre	Votación	
	SÍ	No
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 16
 Por el Sí: 16
 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto de la ponencia, con la modificación a los artículos mediante las siguientes proposiciones: **artículos 1° y artículo 2°** mediante proposición número 164; **artículo 2°** mediante proposición número 165; artículo 4° la cual solicita eliminar el artículo mediante proposición número 166; **artículo 5°**, la cual solicita eliminar el artículo mediante proposición número 167; **artículo 6°** mediante proposición número 168 y **dos artículos nuevos** mediante proposición número 169 y la proposición número 170.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Blanco, me ha pedido el Senador Alejandro Carlos Chacón que vote: Créese una Comisión para el segundo debate de estudio y redacción de articulado ¿lo podemos hacer así o hacemos una ponencia compartida? Usted dirá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

No, no hay ningún problema Presidente, si quiere hombre 2 - 3 personas, nos sentamos, hacemos el

análisis allá o que varios podamos ser ponentes, eso está bien, yo lo veo bien Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No entonces mire, hagamos una cosa, para no hacerla votar y votar el título, el Senador Chacón y el Senador Blanco lideran esta Comisión, la nombramos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Para Plenaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto con la modificación de la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #171

Reemplácese la expresión "acto sexual o actividad sexual con animales" por la expresión "acceso carnal a animales" del título y los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley No. 006 de 2024-Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acto sexual con animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,






La Presidencia abre la discusión del título del proyecto con la modificación de la proposición número 171 formulada por los honorable Senadores: Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Germán Alcides Blanco y Esmeralda Hernández y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites Constitucionales y legales ¿Quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación, mediante sistema de votación nominal.

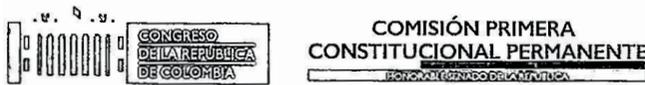
Nombre	Votación	
	SÍ	No
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benavides Mora Carlos Alberto	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Chacón Camargo Alejandro Carlos	X	
Chagüi Flórez Julio Elías	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Muñoz Lopera León Fredy	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total, Votos: 14
 Por el Sí: 14
 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto con la modificación de la proposición número 171 y la pregunta de tránsito a Plenaria de Senado.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 006 DE 2024-SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACCESO CARNAL A ANIMALES, SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 599 de 2000, mediante creación del tipo penal de acceso carnal a animales, tipificando la realización y difusión de actos sexuales con animales.

ARTÍCULO 2°. Adiciónese a la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 339C. ACCESO CARNAL A ANIMALES. El que realice o difunda acceso carnal a animales, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con animales, prohibición de adquisición, tenencia, cuidado y refugio de animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Quedan exceptuadas de las penas previstas en este artículo, los procedimientos médicos veterinarios y aquellos tendientes a garantizar el cuidado de los animales, así como los enmarcados en actividades reproductivas.

ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Ley 599 de 2000, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 339D. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. Las penas contempladas en el artículo anterior se aumentarán de la mitad a tres cuartas partes si la conducta se cometiere:

- a) Con el concurso de dos o más personas
- b) Afectando a dos o más animales
- c) Valléndose de posición, cargo o profesión que le otorgue particular confianza respecto del cuidado del animal
- d) Causando la muerte del animal
- e) En presencia de un menor de edad
- f) En espacio público o divulgando la conducta a través de tecnologías de la información y la comunicación
- g) Con fines de lucro
- h) En más de una ocasión

ARTÍCULO 4°. PREVENCIÓN DE LA ZOOFILIA. Dentro del primer año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud y Protección Social, deberán implementar una campaña nacional de divulgación frente a la tipificación penal de la conducta de que tratan los artículos 2 y 3 de la presente ley, que involucre componentes de prevención de la conducta, sensibilización y educación sobre sus implicaciones en salud pública y en protección y bienestar animal.

PARÁGRAFO 1º. En el desarrollo de las campañas de sensibilización y prevención, el Gobierno Nacional deberá coordinar con refugios de animales y organizaciones de protección animal que cuenten con experiencia en la atención de casos de maltrato y explotación sexual de animales, con el propósito de garantizar un enfoque basado en la realidad de estas víctimas y fortalecer las estrategias de intervención y apoyo.

PARÁGRAFO 2º. La estrategia nacional de sensibilización y prevención incluirá acciones dirigidas a la prevención de la difusión digital de actos sexuales con animales, mediante campañas de educación y concientización sobre la gravedad de estos delitos y el impacto que genera su reproducción en medios digitales, promoviendo la denuncia de estos hechos ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5º. Para los efectos de las conductas descritas en los artículos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto, así como la penetración anal, vaginal u oral del miembro viril de un animal a un humano.

Por acto sexual, se entenderá todo acto sexual diverso del acceso carnal.

ARTÍCULO 6º. Modifíquese el TÍTULO XI-A de la Ley 599 del 2000, así:

TÍTULO XI-A
 DE LOS DELITOS CONTRA LOS ANIMALES
 CAPÍTULO ÚNICO
 DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL Y SEXUAL DE LOS ANIMALES

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 006 DE 2024-SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL TIPO PENAL DE ACCESO CARNAL A ANIMALES, SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025, ACTA N° 31.

PONENTE:

GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador de la República

Presidente,

S. ARIEL AVILA MARTINEZ

Secretaría General,

YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision.primer@senado.gov.co

La Presidencia nombra una Comisión Accidental para este proyecto a los honorables Senadores Germán Blanco Álvarez y Alejandro Carlos Chacón para consensuar algunos artículos en el texto del proyecto para el segundo debate.

La Presidencia designa y notifica como ponente para segundo debate al honorable Senador Germán Blanco Álvarez, de conformidad con el artículo 174 de la Ley 5ª de 1992, con un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe para la Plenaria de Senado, de conformidad con el artículo 160 inciso 3º de la Constitución Política.

Siendo las 12:30 p. m. la Presidencia levanta la sesión y por Secretaría se comunicará la fecha de la nueva sesión ordinaria de la Comisión Primera de Senado.

PRESIDENTE,

ARIEL FERNANDO AVILA MARTINEZ

VICEPRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES